



Convocatoria para la constitución a través de valoración de méritos de una relación o lista de personas para su posterior contratación temporal como trabajadores/as familiares con destino al Servicio de Atención a Domicilio (SAD) de la Mancomunidad de SS.SS. de la Zona de Ultzama.

Puesto de trabajo:

TRABAJADOR/A FAMILIAR. Régimen jurídico: Laboral. Nivel D. Jornada laboral: según las características de la plaza a cubrir. Exigencia de conocimiento de euskera: nivel B2, a nivel oral.

El objetivo de la Convocatoria es contar con una relación de personas para su contratación temporal a la hora de cubrir las situaciones de baja, vacaciones y similares del personal de la actual plantilla del SAD de la Mancomunidad.

La lista resultante de la presente Convocatoria tendrá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Instancias/solicitudes:

Las inscripciones deberán realizarse en la propia Mancomunidad rellenando la instancia/formulario que se adjunta a la presente Convocatoria (presencial o telemáticamente a través de la sede electrónica).

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación: fotocopia del DNI, certificado acreditativo del conocimiento de euskera, copia de la Tarjeta del SNE, etc...

El plazo para la presentación de instancias es **hasta las 14:00 horas del día 4 de agosto de 2025, lunes.**

REQUISITOS de las personas aspirantes:

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Tener nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de personas trabajadores.

Podrán también participar quienes sean cónyuges de las personas con nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea y de las personas nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, siempre y cuando cumplan el resto de requisitos exigidos.



c).- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d).- Estar en posesión del título de personal técnico en atención a personas en situación de dependencia, personal técnico en cuidados auxiliares de enfermería o personal técnico en atención sociosanitaria o equivalentes o estar en posesión del certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Código: SSCS0208) o de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio (Código: SSCS0108) o auxiliar de ayuda a domicilio (Código: SSCS30).

e).- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones. Se adjunta declaración jurada al respecto en el Anexo de las presentes Bases.

h).- No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g).- Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B1. El puesto de trabajo consiste en prestar servicios de atención domiciliaria en los diferentes domicilios particulares sitios en los pueblos o lugares incluidos en el ámbito de la Mancomunidad. Por ello será preciso el desplazamiento entre el lugar de la sede de la Mancomunidad hasta los lugares de trabajo concretos, desplazamiento que deberá llevarse a cabo por cada cual por sus propios medios por cuanto que la Mancomunidad no se ocupará de dicha tarea, si bien se abonará la cantidad que corresponda en concepto de kilometraje.

i).- Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente, o la superación de una prueba oral que determine si la persona aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente. El nivel de conocimiento será de B2 a nivel oral o equivalente.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por las personas previamente a su llamamiento para las contrataciones que en su caso se realicen.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Las personas aspirantes que no presenten dichos documentos (fotocopias de los mismos), salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.



CRITERIOS para la selección de la persona a contratar y para la confección de la lista resultante.

La selección de la persona a contratar y la confección de la lista de personas resultante se elaborará mediante la valoración de los méritos alegados en la instancia/formulario en los aspectos de experiencia y formación para el puesto de trabajo, a rellenar en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con la puntuación siguiente:

Puntuación máxima total: 20 puntos.

Experiencia laboral: Máximo 10 puntos.

Por cada año de experiencia a jornada completa en el mismo puesto de trabajo en un organismo público de servicios sociales de base 4 puntos.

Por cada año de experiencia a jornada completa en el mismo puesto de trabajo o puesto que requiera funciones similares al que se postula en otros organismos públicos: 3 puntos.

Por cada año de experiencia a jornada completa en el mismo puesto de trabajo o puesto que requiera funciones similares al que se postula en organismos privados: 2 puntos.

Los periodos de tiempo inferiores a un año y las contrataciones a jornada inferior a la jornada completa se valorarán de manera proporcional.

Las personas candidatas deberán presentar un certificado o justificante acreditativo de su contratación indicando el puesto de trabajo, el periodo exacto de contratación y el tipo de jornada. En caso de no presentar un certificado con estas características NO se valorarán estos aspectos, o bien se entenderá que se trata de contrataciones al 50% de jornada.

Formación específica para el puesto de trabajo: Máximo 10 puntos.

Título de Formación Profesional de 2º Grado o Grado Superior en la materia correspondiente al puesto de trabajo: 4 puntos.

Título de Formación Profesional de 1º Grado o Grado Medio en la materia correspondiente al puesto de trabajo: 2 puntos.

Cursos de formación relacionada con las funciones del puesto de trabajo (máximo 4 puntos):

- .- Por cada curso de duración de 20 a 30 horas: 0,5 puntos.
- .- Por cada curso de duración de 31 a 60 horas: 1 puntos.
- .- Por cada curso de duración superior a 60 horas: 2 puntos.

Las personas candidatas deberán presentar un certificado o justificante acreditativo de los cursos de formación indicando exactamente las materias estudiadas, el tiempo/horas de duración y la entidad que imparte el mismo.



Tramitación:

Una vez se cuente con la relación de personas candidatas se avisará por conducto fehaciente a aquéllas que, por no justificar el conocimiento del nivel exigido de euskera, deban realizar la correspondiente prueba de nivel.

Una vez celebrada la prueba de nivel de euskera se procederá a la valoración de los méritos de las personas inscritas a la Convocatoria.

Tras la correspondiente valoración se elaborará la lista o relación de personas, ordenadas de mayor a menor puntuación, incluyéndose en último lugar aquéllas que no cumplan algún requisito de la Convocatoria.

Dicha lista o relación se aprobará mediante Resolución del Presidente de la Mancomunidad y la misma se publicará en el tablón de anuncios y página web de la misma.

A la hora de la contratación de las personas de la lista se les requerirá, en caso de no haberse aportado, la aportación de la DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA de los méritos alegados para la valoración.

Tribunal Calificador:

Presidencia de la Mancomunidad.
Trabajadora Social de la Mancomunidad.
Trabajadora Social de la Mancomunidad.
Actuará como Secretario el Secretario de la Mancomunidad.

Para la valoración de las personas candidatas y de las pruebas a realizar el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personal técnico y/o de entidades expertas en las funciones de los puestos de trabajo a contratar.

Larraintzar, Ultzama, a 28 de julio de 2025.

Jesús M^a. Larretxea Lazkano

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ZONA ULTZAMA